



DESPACHO DEL GOBERNADOR  
990  
RESOLUCIÓN No. 2022

*"Por medio de la cual se aprueba una reforma de estatutos y inscriben dignatarios de la CORPORACION COLEGIO LICEO CENTRAL MIXTO y se dictan otras disposiciones."*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

**CONSIDERANDO:**

Que la **CORPORACION COLEGIO LICEO CENTRAL MIXTO**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 10 del 13 de enero de 2003, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **VICTOR HUGO CASTILLO FUENTES**, identificado con cedula No. 6.880.449, en su calidad de Representante Legal de la **CORPORACION COLEGIO LICEO CENTRAL MIXTO** solicitó la aprobación de la reforma de los estatutos y la inscripción del Consejo Directivo y del Revisor Fiscal de la entidad, de conformidad al Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de fecha 10 de agosto de 2022.

Que la reforma de los estatutos es de los artículos 14 literal (e), artículo 17 literal (e) y artículo 21 parágrafo 1.

Que revisados los Estatutos, se encontró que el artículo 14 literal (e) establece para el Director General, Representante legal, Subdirector Administrativo Y Revisor Fiscal un periodo de 3 (tres) años.

Que se ordenara inscribir al Consejo Directivo y al Revisor Fiscal para el periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2022 hasta el 09 de agosto de 2025 de conformidad a los estatutos y al Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de fecha 10 de agosto de 2022.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de elección de dignatarios, identificaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la reforma de los artículos 14 literal (e), artículo 17 literal (e) y artículo 21 parágrafo 1 de los estatutos que rigen la **CORPORACION COLEGIO LICEO CENTRAL MIXTO** conforme lo señalado en Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de fecha 10 de agosto de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción del Consejo Directivo y el Revisor Fiscal para el periodo comprendido entre el 10 de agosto de 2022 hasta el 09 de agosto de 2025 de la **CORPORACION COLEGIO LICEO CENTRAL MIXTO** de conformidad a los estatutos y al Acta de Reunión Extraordinaria de la Asamblea General de fecha 10 de agosto de 2022, así:

**Bolívar**  
**primero**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 990 2022

"Por medio de la cual se aprueba una reforma de estatutos y inscriben dignatarios de la CORPORACION COLEGIO LICEO CENTRAL MIXTO y se dictan otras disposiciones."

CONSEJO DIRECTIVO		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Representante Legal/Director General	HAROLD MEZA CARREAZO ✓	1.047.366.570 ✓
Subdirector Administrativo	JOSIAS GONZALEZ CASTRO	73.126.888 -

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Revisor Fiscal	JOSE DEL CARMEN ZAPATEIRO JULIO ✓	73.127.215 ✓ T.P. 67611-T ✓

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

26 de septiembre 2022

VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF  
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen ✓  
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales ✓  
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.